CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001109

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 30 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1596/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/294/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1024/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1024/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS**, R.U.T. N°65.121.239-1, con Personalidad Jurídica N°1119-2016, representado por su Presidenta doña **Uberlinda Del Carmen Carreño Valenzuela**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1024 /2022, se otorga a la organización, **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS**, una subvención de $642.600. (Seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar Recreación Coltauco.

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre del año 2022. Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/aaa*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y
CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS

En Cerrillos, a 18 de agosto 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS** Personalidad Jurídica N°1119-2016, representada por su Presidenta doña **Uberlinda Carreño Valenzuela,** Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1024 /2022, se otorga a la organización, **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS**, una subvención de $642.600. (Seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar Recreación Coltauco.

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Uberlinda Carreño Valenzuela**, en representación del **CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYO CAMINEMOS JUNTOS
p.p. UBERLINDA CARREÑO VALENZUELA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP